

auer el qlo uencidre. el rey
don flauio egici. **A**depuis q
el pleito es ante el rey. las p-
ras no deuen facer cōposicion
entre si. sin mandado del rey.

Si los uices no desher.
Nominan los pleitos q
son cometidos por derecho no
uiene tan solamente q non
puedan ser devidos sin grād
grauedumbre: mas auiene mu-
chos uices q la uisticia despe-
ce. q muchos os son q asyu
q se qrellan al rey q los fa-
ga auer derecho por elquitar
la pena de la ley. el pleito q;
trajen ante el rey: meten lo po-
a benencia. q por q nenguno
non pueda sufrir de la pena de
la ley. por este engin o por en-
de establecemos en esta ley q
todo q de p-ros q mostren su que-
lla al rey hy el pleito tracta-
re ante: por nignuna qnisa
no se faga ende a fuera. ni fa-
ga nignuna abenencia con el o-
parte: mas entienda siempre
en razonar el pleito frusta que

el rey de su uicio. E si algun
de p-ros q comezare el pleito a
del rey q enizar fu mandado
no quisiere traer el pleito e
fiziere alguma abenencia co el
otra parte assi el que deman-
da enemio aq el aquē el dema-
dara: deue pechar cada uno al
rey tico qnto era la demanda:
assi q el rey punda da qilos q
lo q quisiere. E otra tal pena de
uen auer a qilos q traen el ple-
ito ante los otros uices: o de
p-ros q se abenencia o cōposicion
co el otra pte. assi q el uice q se
fazien deuen aq essa pena qpar-
tirla entre si. E si alguma de las
ptas no omiere de qlo pague:
reciba. e agotes. y el uice non
finiq por ende q no acabe el ple-
ito. qhas a qilos facianos de la
pena desta ley. aquien manda al
rey o el uice q se abenencia. el
rey don flauio egido. **D**emandan
bas las partes deuen aq pena
que en el pleito. **V**.
Non los pleitos q el uice o
que cada una de las partes